

Señor  
JAIME CARDENAS TOBÒN  
Gerente  
Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA  
Calle 70 Norte # 3B-81  
Email: [jaime.cardenas@cdav.gov.co](mailto:jaime.cardenas@cdav.gov.co)  
La ciudad

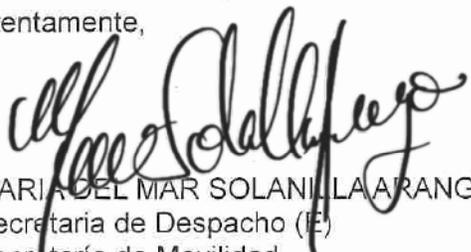
Asunto: Traslado por competencia funcional al requerimiento del concejo de Santiago de Cali  
Proposición 030 presentada por el honorable concejal Richard Rivera Campo.

Cordial saludo,

En virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de junio 30 de 2015 por ser de su competencia, remito a su Despacho el radicado del asunto con el fin de que proceda a dar respuesta al requerimiento de la referencia, en relación con los siguientes interrogantes.

3. ¿Cuántos comparendos se han cancelado del año 2020 y 2021?
  - a. ¿Cuánto es el monto recaudado por comparendo cancelados del año 2020 y 2021?
  - b. De los comparendos cancelados discriminar ¿Cuántos por los agentes de tránsito y cuantos por foto detención?
5. ¿A cuánto equivale la cartera morosa por infracciones de tránsito a la fecha?
6. ¿A cuánto equivale la cartera morosa recuperable de los últimos 5 años?
7. ¿Cuánto dinero se ha recuperado de la cartera morosa al año 2021?

Atentamente,

  
MARIÁ DEL MAR SOLANI LA ARANGO  
Secretaria de Despacho (E)  
Secretaría de Movilidad

Anexo: Proposición 030  
Proyecto: Sandra Gil – Contratista  
Revisó: María del Socorro Rincón – Contratista

**Rad #: 2022-630-1262-1**

Santiago de Cali, 01 de abril de 2022

Ingeniera:

**MARIA DEL MAR SOLANILLA ARANGO**

Secretaria de Despacho (E)

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

Carrera 3 No. 56 – 90

Santiago de Cali – Valle del Cauca

**ASUNTO: PROPOSICIÓN 030 DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Cordial saludo, Ing.Solanilla

En atención a su oficio con Rad. **202241520100567161**, así como al correo electrónico del Dr. Edwing Cándelo – Subsecretario de Servicios de Movilidad, mediante los cuales se solicitó la atención de los numerales 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la proposición No. 030 del Concejo Municipal; a continuación, nos permitimos atender cada uno de los puntos:

2. ¿Cuántos comparendos fueron realizados en el año 2020 y 2021?  
RTA/ Se remite la información solicitada en cantidades.

<b>Año</b>	<b>Total general</b>
<b>2020</b>	485.531
<b>2021</b>	193.234
<b>Total general</b>	678.765

a) ¿Cuántos comparendos registrados por los agentes de tránsito por foto detención (sic)?  
(la foto detenciones (sic) son firmadas por agentes de tránsito)  
RTA/ Se remite la información solicitada en cantidades.

<b>Año</b>	<b>Fotodeteccion</b>
<b>2020</b>	322.423
<b>2021</b>	126.674
<b>Total general</b>	449.097

b) ¿Cuántos fueron elaborados por los agentes de tránsito, manuales y electrónicos? (comparendera electrónica)

RTA / Se remite la información consolidada de imposición talonario manual y comparendera vigencias 2020 y 2021 en cantidades.

<b>Año</b>	<b>papel</b>	<b>comparendera</b>	<b>Total general</b>
2020	92.419	70.689	163.108
2021	39.537	27.023	66.560
<b>Total general</b>	<b>131.956</b>	<b>97.712</b>	<b>229.668</b>

3. ¿Cuántos comparendos se han cancelado del año 2020 y 2021?

RTA/

<b>AÑO</b>	<b>2.020</b>	<b>2.021</b>
<b>cantidad</b>	<b>230.600</b>	<b>81.656</b>

\*Cantidades

a) ¿Cuánto es el monto recaudado por comparendos cancelados del año 2020 y 2021?

RTA/

<b>AÑO</b>	<b>2.020</b>	<b>2,021</b>
<b>RECAUDO</b>	<b>49.244.814.904</b>	<b>\$ 48.697.246.972</b>

b) De los comparendos cancelados discriminar ¿cuántos por los agentes de tránsito y cuantos por foto detención (sic)?

RTA/

<b>AÑO</b>	<b>2.020</b>	<b>2.021</b>
<b>Manual papel pagado</b>	<b>48.519</b>	<b>18.266</b>
<b>Comparendera pagado</b>	<b>37.916</b>	<b>13.703</b>
<b>Fotodeteccion pagado</b>	<b>144.165</b>	<b>49.687</b>
<b>Total</b>	<b>230.600</b>	<b>81.656</b>

\*Cantidades

4. ¿Cuántos comparendos han sido realizados mensualmente en el año 2020 y 2021?  
RTA/

2020												
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
41.923	46.520	38.864	17.992	30.764	33.679	38.587	50.127	54.813	49.687	42.308	40.267	485.531

2021												
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
34.296	33.430	35.763	27.675	52	538	2.849	3.567	2.778	3.319	17.789	31.178	193.234

a) ¿Cuántos comparendos han realizado los agentes de tránsito manualmente y por medio electrónico?  
RTA/

2020													
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
papel	10.945	12.111	8.231	3.091	6.781	7.023	8.793	8.428	6.732	7.366	6.972	5.946	92.419
comparendera	1.823	7.130	5.402	1.932	4.405	5.725	9.376	7.999	8.092	7.798	6.249	4.758	70.689
	12.768	19.241	13.633	5.023	11.186	12.748	18.169	16.427	14.824	15.164	13.221	10.704	163.108

2021													
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
papel	6.413	6.863	6.391	5.156	42	434	1.950	2.622	1.988	2.162	2.043	3.473	39.537
comparendera	4.519	5.780	5.642	4.470	10	104	899	945	790	1.157	706	2.001	27.023
	10.932	12.643	12.033	9.626	52	538	2.849	3.567	2.778	3.319	2.749	5.474	66.560

\*Cantidades

b) ¿Cuántos han registrado los agentes de tránsito por foto detención (sic)?  
RTA/

2020													
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Fotodeteccion	29.155	27.279	25.231	12.969	19.578	20.931	20.418	33.700	39.989	34.523	29.087	29.563	322.423

2021													
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Fotodeteccion	23.364	20.787	23.730	18.049							15.040	25.704	126.674

\*Cantidades

5. ¿A cuánto equivale la cartera morosa por infracciones de tránsito a la fecha?  
RTA/ Se remite la información con corte a febrero 28 de 2022

Año	Cantidad	capital	Interes	Total
2022	837.258	\$ 471.485.031.653	\$ 322.718.799.342	\$ 794.203.830.995

6. ¿A cuánto equivale la cartera morosa recuperable de los últimos 5 años?  
RTA/ Se remite la información con corte a febrero 28 de 2022.

AÑO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
2017	\$ 38.925.463.660	\$ 42.292.015.224	\$ 81.217.478.884
2018	\$ 50.160.449.890	\$ 42.659.448.180	\$ 92.819.898.070
2019	\$ 65.202.497.157	\$ 40.184.528.361	\$ 105.387.025.518
2020	\$ 86.878.011.150	\$ 28.629.000.479	\$ 115.507.011.629
2021	\$ 124.978.446.808	\$ 25.903.256.532	\$ 150.881.703.340
Total	\$ 366.144.868.665	\$ 179.668.248.776	\$ 545.813.117.441

7. ¿Cuánto dinero se ha recuperado de la cartera morosa al año 2021?  
RTA/ El recaudo de cartera morosa de los últimos cuatro años es de \$ 216.160.165.424

AÑO	RECAUDO
Recaudo Moroso 2018	\$ 42.164.716.255
Recaudo Moroso 2019	\$ 52.770.930.552
Recaudo Moroso 2020	\$ 48.057.093.692
Recaudo Moroso 2021	\$ 73.167.424.925
Total Recaudo Moroso	\$ 216.160.165.424

Gracias por su atención,



**DIEGO MAURICIO MARMOLEJO AYA**  
Gerente (E)

Fuente de información: Programa Servicios de Transito G-0393-22

Elaboró: Rodrigo Montealegre Arias – Profesional Universitario   
Revisó: Liseth González Lozano – Líder de Apoyo a los Organismos de Tránsito   
Aprobó: Antonio Cerón Torres – Director Operativo 

# CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

## RENDICION DE CUENTAS

Codigo: FO-AF-09

Version: 3

Rige: 01/11/2019

Pagina.: 1

### INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS CON OBLIGACION

VALORES EN PESOS		Nombre del Representante Legal JAIME CÁRDENAS TOBÓN			NIT: 890.311.425-0	Vigencia 2020	Fecha 31/12/20	Periodo de rendición de Enero a Diciembre			Recurso Desde 1 RECURSOS PROPIOS	Recurso Hasta 1 RECURSOS PROPIOS		
RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCION	TRASLADOS		PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS Periodo	% com	VALOR OBLIGACION	PAGOS Acumulado	SALDO POR APROPIACION	SALDO COMPROMETIDO	SALDO DE OBLIGACIONES
					C. CREDITOS	CREDITOS								
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	8.222.485.997,00	197.714.062,00	1.522.397.959,00	9.894.000,00	10.833.404,00	6.898.741.504,00	5.165.885.624,00	74	4.368.871.224,00	4.079.528.721,00	1.732.855.880,00	1.086.356.903,00	289.342.503,00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.222.485.997,00	197.714.062,00	1.522.397.959,00	9.894.000,00	10.833.404,00	6.898.741.504,00	5.165.885.624,00	74	4.368.871.224,00	4.079.528.721,00	1.732.855.880,00	1.086.356.903,00	289.342.503,00
2101	GASTOS DE PERSONAL	782.280.000,00	0,00	352.951.267,00	0,00	0,00	429.328.733,00	425.339.362,00	99	425.339.362,00	403.613.294,00	3.989.371,00	21.726.068,00	21.726.068,00
210101	GASTOS ASOCIADOS A LA NÓMI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
210102	SERVICIOS PERSONALES INDIRE	782.280.000,00	0,00	352.951.267,00	0,00	0,00	429.328.733,00	425.339.362,00	99	425.339.362,00	403.613.294,00	3.989.371,00	21.726.068,00	21.726.068,00
21010203	HONORARIOS PROFESIONALES	572.400.000,00	0,00	143.071.267,00	0,00	0,00	429.328.733,00	425.339.362,00	99	425.339.362,00	403.613.294,00	3.989.371,00	21.726.068,00	21.726.068,00
21010205	JORNALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21010209	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS	209.880.000,00	0,00	209.880.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2102	GASTOS GENERALES	7.375.205.997,00	197.714.062,00	1.134.034.119,00	9.894.000,00	0,00	6.428.991.940,00	4.704.539.936,00	73	3.907.525.536,00	3.639.909.101,00	1.724.452.004,00	1.064.630.835,00	267.616.435,00
210201	ADQUISICION DE BIENES	1.692.663.139,00	0,00	321.000.000,00	0,00	0,00	1.371.663.139,00	761.116.073,00	55	761.116.073,00	650.981.468,00	610.547.066,00	110.134.605,00	110.134.605,00
21020101	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.399.636.943,00	0,00	321.000.000,00	0,00	0,00	1.078.636.943,00	579.625.108,00	53	579.625.108,00	532.226.708,00	499.011.835,00	47.398.400,00	47.398.400,00
2102010102	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	927.636.943,00	0,00	0,00	0,00	0,00	927.636.943,00	536.473.075,00	57	536.473.075,00	489.074.675,00	391.163.868,00	47.398.400,00	47.398.400,00
2102010103	PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA	150.000.000,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	43.152.033,00	86	43.152.033,00	43.152.033,00	6.847.967,00	0,00	0,00
2102010104	MATERIALES Y SUMINISTROS DE	22.000.000,00	0,00	21.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00
2102010108	SEÑALIZACIÓN	300.000.000,00	0,00	200.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00
21020105	DOTACIÓN DE PERSONAL	206.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	206.000.000,00	145.726.705,00	70	145.726.705,00	82.990.500,00	60.273.295,00	62.736.205,00	62.736.205,00
21020107	BIENESTAR SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21020198	OTRAS ADQUISICIONES DE BIEN	87.026.196,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87.026.196,00	35.764.260,00	41	35.764.260,00	35.764.260,00	51.261.936,00	0,00	0,00
2102019802	OTROS MATERIALES Y SUMINIST	87.026.196,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87.026.196,00	35.764.260,00	41	35.764.260,00	35.764.260,00	51.261.936,00	0,00	0,00
210202	ADQUISICION DE SERVICIOS	5.649.642.858,00	197.714.062,00	813.034.119,00	9.894.000,00	0,00	5.024.428.801,00	3.918.868.855,00	77	3.121.854.455,00	2.964.372.625,00	1.105.559.946,00	954.496.230,00	157.481.830,00
21020201	CAPACITACIÓN EMPLEADOS Y E	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21020205	COMUNICACIONES Y TRANSPOR	22.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.000.000,00	11.706.320,00	53	11.706.320,00	9.930.120,00	10.293.680,00	1.776.200,00	1.776.200,00
2102020501	COMUNICACIONES	22.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.000.000,00	11.706.320,00	53	11.706.320,00	9.930.120,00	10.293.680,00	1.776.200,00	1.776.200,00
2102020502	TRANSPORTE Y PARQUEADERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21020211	PUBLICIDAD	85.000.000,00	0,00	65.123.623,00	9.894.000,00	0,00	9.982.377,00	0,00	00	0,00	0,00	9.982.377,00	0,00	0,00
21020215	MANTENIMIENTO	1.678.771.226,00	0,00	88.865.337,00	0,00	0,00	1.589.905.889,00	1.281.854.560,00	80	1.281.854.560,00	1.268.664.472,00	308.051.329,00	13.190.088,00	13.190.088,00
2102021501	MTO. EDIFICIOS,REPARACIONES	78.200.000,00	0,00	22.000.000,00	0,00	0,00	56.200.000,00	44.817.505,00	79	44.817.505,00	39.062.017,00	11.382.495,00	5.755.488,00	5.755.488,00
2102021503	MTO. MUEBLES, ENSERES Y EQU	65.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.000.000,00	31.152.415,00	47	31.152.415,00	31.152.415,00	33.847.585,00	0,00	0,00
2102021505	MTO. EQUIPO DE COMPUTACIÓN	39.000.000,00	0,00	5.040.394,00	0,00	0,00	33.959.606,00	9.589.020,00	28	9.589.020,00	9.589.020,00	24.370.586,00	0,00	0,00
2102021508	MTO. EQUIPO Y FLOTA DE TRAN	1.446.571.226,00	0,00	61.824.943,00	0,00	0,00	1.384.746.283,00	1.196.295.620,00	86	1.196.295.620,00	1.188.861.020,00	188.450.663,00	7.434.600,00	7.434.600,00
2102021509	MTO. MAQUINARIA, SEÑALIZACIÓ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2102021510	MTO. MAQUINARIA	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00
21020217	VIGILANCIA	1.091.792.707,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.091.792.707,00	965.289.055,00	88	965.289.055,00	877.535.503,00	126.503.652,00	87.753.552,00	87.753.552,00

# CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

## RENDICION DE CUENTAS

Codigo: FO-AF-09

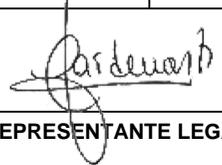
Version: 3

Rige: 01/11/2019

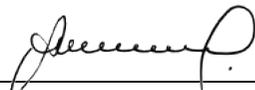
Pagina.: 2

### INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS CON OBLIGACION

VALORES EN PESOS		Nombre del Representante Legal JAIME CÁRDENAS TOBÓN		NIT: 890.311.425-0	Vigencia 2020	Fecha 31/12/20	Periodo de rendición de Enero a Diciembre			Recurso Desde 1 RECURSOS PROPIOS	Recurso Hasta 1 RECURSOS PROPIOS			
RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCION	TRASLADOS		PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS Periodo	% com	VALOR OBLIGACION	PAGOS Acumulado	SALDO POR APROPIACION	SALDO COMPROMETIDO	SALDO DE OBLIGACIONES
					C. CREDITOS	CREDITOS								
21020219	ASEO	294.433.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	294.433.000,00	288.803.293,00	98	288.803.293,00	257.853.002,00	5.629.707,00	30.950.291,00	30.950.291,00
21020221	ARRENDAMIENTOS	400.089.600,00	0,00	78.663.963,00	0,00	0,00	321.425.637,00	271.253.138,00	84	271.253.138,00	271.253.138,00	50.172.499,00	0,00	0,00
2102022101	ARRENDAMIENTO INMUEBLES Y	106.080.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	106.080.000,00	55.907.501,00	52	55.907.501,00	55.907.501,00	50.172.499,00	0,00	0,00
2102022103	ARRENDAMIENTO EQUIPOS DE C	294.009.600,00	0,00	78.663.963,00	0,00	0,00	215.345.637,00	215.345.637,00	10	215.345.637,00	215.345.637,00	0,00	0,00	0,00
21020223	COMISIONES, INTERESES Y DEM	26.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.000.000,00	19.285.168,00	74	19.285.168,00	19.285.168,00	6.714.832,00	0,00	0,00
21020298	OTRAS ADQUISICIONES DE SERV	2.051.556.325,00	197.714.062,00	580.381.196,00	0,00	0,00	1.668.889.191,00	1.080.677.321,00	64	283.662.921,00	259.851.222,00	588.211.870,00	820.826.099,00	23.811.699,00
2102029801	PROGRAMAS ESPECIALES DE AU	12.000.000,00	0,00	5.500.000,00	0,00	0,00	6.500.000,00	3.979.360,00	61	3.979.360,00	3.979.360,00	2.520.640,00	0,00	0,00
2102029803	PORTES Y CABLES	278.065.222,00	0,00	68.065.222,00	0,00	0,00	210.000.000,00	55.864.362,00	26	55.864.362,00	55.864.362,00	154.135.638,00	0,00	0,00
2102029806	SUMINISTROS DE CAFETERÍA Y A	75.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000.000,00	23.771.334,00	31	23.771.334,00	0,00	51.228.666,00	23.771.334,00	23.771.334,00
2102029807	OTROS SERVICIOS	13.000.000,00	0,00	10.666.197,00	0,00	0,00	2.333.803,00	2.333.803,00	10	2.333.803,00	2.293.438,00	0,00	40.365,00	40.365,00
2102029808	SEMAFORIZACIÓN	1.200.000.000,00	197.714.062,00	104.304.972,00	0,00	0,00	1.293.409.090,00	994.728.462,00	76	197.714.062,00	197.714.062,00	298.680.628,00	797.014.400,00	0,00
2102029809	DEMARCACIÓN	473.491.103,00	0,00	391.844.805,00	0,00	0,00	81.646.298,00	0,00	00	0,00	0,00	81.646.298,00	0,00	0,00
210203	IMPUESTOS Y MULTAS	32.900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.900.000,00	24.555.008,00	74	24.555.008,00	24.555.008,00	8.344.992,00	0,00	0,00
21020301	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS	32.900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.900.000,00	24.555.008,00	74	24.555.008,00	24.555.008,00	8.344.992,00	0,00	0,00
2103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.000.000,00	0,00	35.412.573,00	0,00	10.833.404,00	40.420.831,00	36.006.326,00	89	36.006.326,00	36.006.326,00	4.414.505,00	0,00	0,00
210398	OTRAS TRANSFERENCIAS	65.000.000,00	0,00	35.412.573,00	0,00	10.833.404,00	40.420.831,00	36.006.326,00	89	36.006.326,00	36.006.326,00	4.414.505,00	0,00	0,00
21039805	CUOTAS DE AUDITAJE	30.000.000,00	0,00	412.573,00	0,00	10.833.404,00	40.420.831,00	36.006.326,00	89	36.006.326,00	36.006.326,00	4.414.505,00	0,00	0,00
21039807	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	35.000.000,00	0,00	35.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES.....</b>		<b>8.222.485.997,00</b>	<b>197.714.062,00</b>	<b>1.522.397.959,0</b>	<b>9.894.000,00</b>	<b>10.833.404,00</b>	<b>6.898.741.504,00</b>	<b>5.165.885.624,00</b>		<b>4.368.871.224,00</b>	<b>4.079.528.721,00</b>	<b>1.732.855.880,00</b>	<b>1.086.356.903,00</b>	<b>289.342.503,00</b>

  
REPRESENTANTE LEGAL

  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - PRESUPUESTO

Fecha y Hora Imp.  
18/01/2021 08:12:34

RPRE2032BHC

## EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL ACTA DE APOYO ECONOMICO CON EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE DEL CAUCA – CDAV VIGENCIA 2021 Y 2022

El Centro de Diagnostico Automotor del Valle del Cauca Ltda., en el marco del Contrato Interadministrativo suscrito con el Municipio de Santiago de Cali, realiza una función de Apoyo Administrativo a la Secretaría de Movilidad, consistente en la contratación, ordenación y pago de bienes y servicios requeridos para su buen funcionamiento., lo cual quedó formalizado con la firma del acta de compromiso de apoyo económico el día 28 de junio de 2001 entre el Sr. Alcalde de Santiago de Cali, el Secretario de Tránsito y el Gerente del CDAV.

El CDAV atenderá el cubrimiento económico de gastos e inversiones en Seguridad Vial, Tránsito y Estudios Técnicos de la Secretaría de Movilidad hasta por el valor correspondiente a un 23% del recaudo bruto del rubro del Servicio de Registro Automotor pactado dentro del Contrato Interadministrativo.

### VIGENCIA 2021

#### EJECUCION PRESUPUESTAL DEL INGRESO

La ejecución presupuestal de los ingresos a diciembre 31 del 2021 del Acta de Apoyo Económico fue de \$ 8.266.956.282, con un 34% por encima del presupuesto proyectado para la vigencia.

PRESUPUESTO DE INGRESOS      **6.168.644.000**

PRIMER TRIMESTRE			ACUMULADO	% EJECUCION
ENERO	FEBRERO	MARZO		
429.773.968	661.665.260	735.115.532	1.826.554.760	30%
SEGUNDO TRIMESTRE				
ABRIL	MAYO	JUNIO		
531.908.012	330.199.375	644.047.378	1.506.154.765	24%
TERCER TRIMESTRE				
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE		
759.058.333	793.262.893	853.811.244	2.406.132.470	39%
CUARTO TRIMESTRE				
OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE		
790.673.860	810.600.230	926.840.197	2.528.114.287	41%
<b>TOTAL DE INGRESOS 2021 AAE</b>			<b>8.266.956.282</b>	<b>134%</b>

## EJECUCION PRESUPUESTAL DEL GASTO

El presupuesto ejecutado de Gastos a diciembre 31 de 2021 fue de \$ **5.591.289.811** equivalente a un 80% quedando un saldo por ejecutar de \$ 1.374.368.588 que representa un 20% del presupuesto total.

DESCRIPCION	APROPIACIÓN DEFINITIVA	VALOR EJECUTADO CRP	% EJEC.	SALDO POR APROPIACIÓN
HONORARIOS PROFESIONALES	\$ 781.618.995	\$ 745.000.996	95,3%	\$ 36.617.999
REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS ESPE	\$ 396.217.910	\$ 129.464.000	32,7%	\$ 266.753.910
ADMINISTRADORAS RIESGOS LABORALES	\$ 26.896.224	\$ 4.489.400	16,7%	\$ 22.406.824
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 1.004.547.916	\$ 500.080.160	49,8%	\$ 504.467.756
PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA	\$ 44.390.351	\$ 41.584.034	93,7%	\$ 2.806.317
MATERIALES Y SUMINISTROS DE GRABACIÓN	\$ 10.000.000	\$ 7.395.726	74,0%	\$ 2.604.274
SEÑALIZACIÓN	\$ -	\$ -	N/A	\$ -
DOTACIÓN DE PERSONAL	\$ 73.472.869	\$ 61.700.000	84,0%	\$ 11.772.869
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 59.981.920	\$ 59.867.680	99,8%	\$ 114.240
COMUNICACIONES	\$ 11.305.199	\$ 10.716.925	94,8%	\$ 588.274
PUBLICIDAD	\$ -	\$ -	N/A	\$ -
MTO. EDIFICIOS, REP. LOCATIVAS, ZONAS VE	\$ 26.390.990	\$ 23.232.868	88,0%	\$ 3.158.122
MTO. MUEBLES, ENSERES Y EQ. DE OFICINA	\$ 55.000.000	\$ 7.111.440	12,9%	\$ 47.888.560
MTO. EQ. DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	\$ 24.000.000	\$ 1.590.000	6,6%	\$ 22.410.000
MTO. EQUIPO Y FLOTA DE TRANSPORTE	\$ 1.569.617.101	\$ 1.324.005.671	84,4%	\$ 245.611.430
MTO. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 50.000.000	\$ -	0,0%	\$ 50.000.000
VIGILANCIA	\$ 1.089.977.839	\$ 1.089.977.839	100,0%	\$ -
ASEO	\$ 315.720.248	\$ 314.705.055	99,7%	\$ 1.015.193
ARREND. INMUEBLES Y VEHÍCULOS	\$ 84.488.970	\$ 58.730.115	69,5%	\$ 25.758.855
ARREND. EQUIPO DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN	\$ 160.572.048	\$ 160.572.048	100,0%	\$ -
COMISIONES, INT. Y DEMÁS GTOS. BANCARIOS	\$ 33.000.000	\$ 26.075.251	79,0%	\$ 6.924.749
PROGRAMAS ESPECIALES DE AUDITORÍA	\$ -	\$ -	N/A	\$ -
CORREO Y MENSAJERÍA	\$ 179.550.000	\$ 119.980.875	66,8%	\$ 59.569.125
SUMIN. DE CAFETERÍA Y ALMUERZOS DE TRAB.	\$ 44.339.639	\$ 36.172.838	81,6%	\$ 8.166.801
OTROS SERVICIOS	\$ 6.000.000	\$ 3.184.718	53,1%	\$ 2.815.282
SEMAFORIZACIÓN	\$ -	\$ -	N/A	\$ -
DEMARCACIÓN	\$ -	\$ -	N/A	\$ -
GRAVAMEN A MOVIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 43.000.000	\$ 23.622.187	54,9%	\$ 19.377.813
CUOTA DE VIGILANCIA SUPERPUERTOS Y TTE.	\$ 33.373.676	\$ 22.329.309	66,9%	\$ 11.044.367
PAGOS VIGENCIAS ANTERIORES	\$ 797.014.400	\$ 797.014.400	100,0%	\$ -

CUOTAS DE AUDITAJE	\$ 22.686.276	\$ 22.686.276	100,0%	\$ -
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 22.495.828	\$ -	0,0%	\$ 22.495.828
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 6.965.658.399</b>	<b>\$ 5.591.289.811</b>	<b>80,3%</b>	<b>\$ 1.374.368.588</b>

## VIGENCIA 2022

### EJECUCION PRESUPUESTAL DEL INGRESO

El presupuesto de Ingresos proyectado del Acta de Apoyo Económico para la vigencia 2022 es de \$7.367.495.240.

La ejecución presupuestal de los ingresos a febrero 28 del 2022 del Acta de Apoyo Económico es de \$1.323.492.939, que corresponde a un 18% del presupuesto proyectado

PRIMER TRIMESTRE/2022			ACUMULADO	% EJECUCION
ENERO	FEBRERO	MARZO		
577.248.157	746.244.782		1.323.492.939	18%

### EJECUCION PRESUPUESTAL DEL GASTO

A febrero 28 de 2022 se ha ejecutado un 28.7% del presupuesto por valor de \$2.111.903.473.

DESCRIPCION	APROPIACIÓN DEFINITIVA	VALOR COMPROMISOS CRP	% EJEC.	SALDO POR APROPIACIÓN
ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES	\$ 6.933.465	\$ -	0,0%	\$ 6.933.465
SUMINISTROS DE CAFETERÍA	\$ 18.769.855	\$ -	0,0%	\$ 18.769.855
DOTACIÓN DE PERSONAL	\$ 89.903.504	\$ -	0,0%	\$ 89.903.504
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 690.911.284	\$ 222.277.171	32,2%	\$ 468.634.113
PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA	\$ 50.410.737	\$ -	0,0%	\$ 50.410.737
MATERIALES Y SUMINISTROS DE GRABACIÓN	\$ 1.634.370	\$ -	0,0%	\$ 1.634.370
ELEMENTOS DE ASEO	\$ 27.387.421	\$ -	0,0%	\$ 27.387.421
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 189.238.369	\$ 63.423.311	33,5%	\$ 125.815.058
CORREO Y MENSAJERÍA	\$ 241.428.012	\$ 72.179.308	29,9%	\$ 169.248.704
COMISIONES, INTERESES Y DEMÁS GASTOS FIN	\$ 33.000.000	\$ 11.100.000	33,6%	\$ 21.900.000
ARRENDAMIENTO INMUEBLES Y VEHÍCULOS	\$ 114.087.629	\$ 71.530.270	62,7%	\$ 42.557.359
ARRENDAMIENTO EQ. DE CÓMPUTO Y COMUNICAC	\$ 199.170.424	\$ 43.035.087	21,6%	\$ 156.135.337
SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 1.026.195.456	\$ 826.704.000	80,6%	\$ 199.491.456

SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GEST.	\$ 108.870.000	\$ 80.450.000	73,9%	\$ 28.420.000
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 37.085.400	\$ 11.839.473	31,9%	\$ 25.245.927
SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 4.194.449	\$ -	0,0%	\$ 4.194.449
SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 1.409.031.430	\$ 272.474.754	19,3%	\$ 1.136.556.676
SERVICIOS DE ASEO	\$ 416.816.841	\$ 89.787.353	21,5%	\$ 327.029.488
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$ 6.245.032	\$ -	0,0%	\$ 6.245.032
DEVOLUCIONES	\$ 6.000.000	\$ 394.174	6,6%	\$ 5.605.826
MANT. EDIFICIOS, REPARACIONES, ZONAS VER	\$ 28.889.584	\$ -	0,0%	\$ 28.889.584
MANT. MUEBLES, ENSERES Y EQ. DE OFICINA	\$ 57.158.753	\$ -	0,0%	\$ 57.158.753
MANT. EQ. DE COMPUTACION Y COMUNICACION	\$ 25.983.360	\$ -	0,0%	\$ 25.983.360
MANT. VEHÍCULOS	\$ 2.404.761.608	\$ 342.408.572	14,2%	\$ 2.062.353.036
MANT. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 52.050.000	\$ -	0,0%	\$ 52.050.000
SEMAFORIZACIÓN (AAE SM)	\$ -	\$ -	0,0%	\$ -
SENTENCIAS	\$ 26.108.257	\$ -	0,0%	\$ 26.108.257
GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 34.000.000	\$ 4.300.000	12,6%	\$ 29.700.000
CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	\$ 30.000.000	\$ -	0,0%	\$ 30.000.000
CONTRIBUCION SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS	\$ 31.230.000	\$ -	0,0%	\$ 31.230.000
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 7.367.495.240</b>	<b>\$ 2.111.903.473</b>	<b>28,7%</b>	<b>\$ 5.255.591.767</b>

Atentamente,

VIVIANA PERLAZA CORREA  
Contratista  
Unidad de Apoyo a la Gestión  
Secretaria de Movilidad

**EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y DE GASTOS ACTA DE APOYO ECONOMICO CON EL  
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE DEL CAUCA – CDAV-**

**2020**

**2020**

**EJECUCION PRESUPUESTAL DEL INGRESO**

El presupuesto definitivo de los Ingresos del Acta de Apoyo Económico para la vigencia 2020 fue de **\$6.700.088.041** y la ejecución presupuestal del mismo, es decir el recaudo fue de **\$5.671.568.920** quedando un saldo por ejecutar para esa vigencia de \$ 1.028.519.121.

**EJECUCION PRESUPUESTAL DEL GASTO**

Para la vigencia 2020 el presupuesto de Gastos ejecutado a diciembre 31 de 2020 fue de **\$5.165.885.624** quedando un saldo por apropiar de \$ 1.732.855.880.

Atentamente,

VIVIANA PERLAZA CORREA  
Contratista UAG-SM



**MILITARY INDUSTRIES SAS**  
 NIT : 900,975,479 - 2  
 CARRERA 49A No 86A-04  
 BOGOTA - COLOMBIA  
 2664504 5333337  
 comercial@militaryjr.com.co  
 Responsables de iva - No somos autorretenedores  
 Actividad Económica 1410 Tarifa 4,14



**FACTURA ELECTRÓNICA**

**FEMI 26**

**Fecha y Hora de Factura**

**Generación** 2022-03-15 15:16:54

**Expedición** 2022-03-15 15:49:49

**Vencimiento** 2022-04-15

<b>Cliente</b>	DISTRITO SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE MOVILIDAD		
<b>NIT</b>	890,399,011 - 3	/ld. Extranjero :	<b>Teléfono</b> 8879020
<b>Dirección</b>	CRA 3 N 56 90		<b>Vendedor</b> YUDY CAROLINA
<b>Ciudad</b>	CALI -VALLE - COLOMBIA		<b>Centro Costo</b> 5
<b>Correo</b>	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co		
<b>Order Reference Prefijo</b>			<b>Numero</b>

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	% IVA	Valor Total
0010016000031	PANTALON LARGO HOMBRE	UND	5,180	88,350.42	19	457,655,176.47
0010016000031	PANTALON LARGO DAMA	UND	790	88,350.42	19	69,796,831.93
0010016000031	CAMISA MANGA LARGA HOMBRE Y DAMA	UND	5,970	89,100.00	19	531,927,000.00
0010016000031	MEDIAS DE COMPRESION	UND	2,388	52,874.79	19	126,264,998.32
0010016000031	CORBATA	UND	3,582	20,100.00	19	71,998,200.00
0010016000031	GORRA	UND	3,582	26,600.00	19	95,281,200.00
0010016000031	ZAPATOS DE CHAROL HOMBRE (PARES)	UND	2,072	133,350.42	19	276,302,070.59
0010016000031	ZAPATOS DE CHAROL DAMA (PARES)	UND	316	129,600.00	19	40,953,600.00
0010016000031	CHAPUZA O PORTA-COMPARENDERA	UND	1,194	56,725.21	19	67,729,900.84
0010016000031	PITO Y CADENA	UND	1,194	42,974.79	19	51,311,899.16
0010016000031	KIT COMPLETO -NOMBRE ESCUDO SEMAFORO PISACORBATA	UND	1,194	67,750.42	19	80,894,001.68
0010016000031	REATA EN NYLON Y HERRAJE METALICO	UND	1,194	47,574.79	19	56,804,299.16
0010016000031	GUANTES MOTOCICLETA (PARES)	UND	2,388	63,600.00	19	151,876,800.00
0010016000031	CHALECO	UND	1,791	159,474.79	19	285,619,348.74
0010016000031	CHAQUETA NOCTURNA	UND	1,194	216,800.00	19	258,859,200.00
0010016000031	VESTIDO IMPERMEABLE 3 PIEZAS	UND	1,194	164,350.42	19	196,234,401.68
0010016000031	BOTAS DE CUERO CAÑA ALTA (PARES)	UND	1,791	339,350.42	19	607,776,602.52
0010016000031	BOTAS IMPERMEABLES (PARES)	UND	1,194	44,900.00	19	53,610,600.00
0010016000031	CASCO MOTOCICLETA	UND	597	388,000.00	19	231,636,000.00
0010016000031	GAFAS MOTOCICLETA CON COLGADERA	UND	1,194	47,774.79	19	57,043,099.16
0010016000031	PRESILLAS - INSIGNIAS (PARES)	UND	2,388	13,074.79	19	31,222,598.32
0010016000031	KEPIS	UND	1,791	72,000.00	19	128,952,000.00
0010016000031	CORREA O CINTURON EN CHAROL	UND	2,388	32,100.00	19	76,654,800.00
0010016000031	TAPA OIDOS	UND	1,194	6,974.79	19	8,327,899.16
0010016000031	MALETIN DELANTERO PORTAPRENDAS	UND	1,194	120,225.21	19	143,548,900.84

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Sligo S.A.S Nit:

Firma Elaborado por : YUDY CARRILLO

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764016737702 aprobado en 2021-08-21 vigente 12 Meses, prefijo FEMI desde el número 1 al 10000**

CUFE :75a9bb73d00fb275ece2cfe80dc4a6dc0db02f4ac056a2326103d5419714b79ae3e70d5e4e056a608fa4a8f4900a99ad

ORIGINAL

Página : 1 de 2



**MILITARY INDUSTRIES SAS**  
 NIT : 900,975,479 - 2  
 CARRERA 49A No 86A-04  
 BOGOTA - COLOMBIA  
 2664504 5333337  
 comercial@militaryjr.com.co  
 Responsables de iva - No somos autorretenedores  
 Actividad Económica 1410 Tarifa 4,14



<b>Ciudad</b>	CALI -VALLE - COLOMBIA		
<b>Correo</b>	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co		
<b>Order Reference Prefijo</b>	<b>Numero</b>	<b>Telefono</b>	8879020
<b>NIT</b>	890,399,011 - 3	<b>Vendedor</b>	YUDY CAROLINA
<b>Dirección</b>	CRA 3 N 56 90	<b>Centro Costo</b>	5
<b>Ciudad</b>	CALI -VALLE - COLOMBIA		

<b>FACTURA ELECTRÓNICA</b>	
<b>FEMI 26</b>	
<b>Fecha y Hora de Factura</b>	
<b>Generación</b>	2022-03-15 15:16:54
<b>Expedición</b>	2022-03-15 15:49:49
<b>Vencimiento</b>	2022-04-15

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	% IVA	Valor Total
<b>Total Bruto</b>						4,158,281,428.57
<b>IVA Tarifa</b>					<b>19%</b>	790,073,471.43
<b>Total a Pagar</b>						<b>\$ 4.948.354.900,00</b>

**CONDICION DE PAGO**

Credito Credito Clientes Efectivo \*\*\*\*\* Cuota 1 Vence el 2022-04-15  
 Nacionales

**VALOR EN LETRAS**

Cuatro Mil Novecientos Cuarenta Y Ocho Millones Trescientos Cincuenta Y Cuatro Mil Novecientos Pesos M/Cte

**OBSERVACIONES**

#\$210176001;CONTRATO4152.010.26.1.787.2021;javier.arias@cali.gov.co#\$

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Sligo S.A.S Nit:

Firma Elaborado por : YUDY CARRILLO

Firma Recibido

GRACIAS POR PREFERIRNOS!

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764016737702 aprobado en 2021-08-21 vigente 12 Meses, prefijo FEMI desde el número 1 al 10000**

CUFE :75a9bb73d00fb275ece2cfe80dc4a6dc0db02f4ac056a2326103d5419714b79ae3e70d5e4e056a608fa4a8f4900a99ad

ORIGINAL

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>CONTRATO DE COMPRAVENTA          DE BIENES MUEBLES</b>	MAJA01.04.03.18.P01.F09	
		VERSIÓN	3
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

CONTRATO No. 4152.010.26.1.787.2021

COMPRADOR: DISTRITO SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO C.C. No. 94.506.521 Secretario de Movilidad Distrito de Santiago de Cali Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0007 de 2020 Acta de posesión No. 0046 de enero 2 de 2020.

CONTRATISTA: MILITARY INDUSTRIES S.A.S.

NIT. 900975479-2

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE AGENTES DE TRÁNSITO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1310 DE 2009 Y DECRETO 2885 DE 2013, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTELIGENTE PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO EN SANTIAGO DE CALI” CON FICHA BP 26002783.”

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$4.948.354.900) M/CTE., incluido IVA discriminado de la siguiente manera: VALOR ANTES DE IVA: CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS (\$4.158.281.429) MCTE., VALOR DEL IVA DEL 19% SETECIENTOS NOVENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$790.073.471) MCTE.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>CONTRATO DE COMPRAVENTA          DE BIENES MUEBLES</b>	MAJA01.04.03.18.P01.F09	
		VERSIÓN	3
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Entre los suscritos WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.506.521 de Cali, quien actúa en su calidad de secretario de Movilidad, de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0007 de 2020, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto de orden Distrital No 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, por una parte y MAURICIO DUSSAN MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.978.473, actuando en calidad de representante legal de MILITARY INDUSTRIES S.A.S., con NIT. 900.975.479-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del Distrito de Santiago de Cali es garantizar la planeación, gestión, ordenamiento, control, desarrollo armónico y sostenible de la ciudad en los aspectos de tránsito, transporte, seguridad e infraestructura vial y de transporte, en sus distintas modalidades, según artículo 196 del Decreto 516 de 2016 “Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias.” y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión porque:

En miras de garantizar la correcta y oportuna operación de la red semaforizada de Santiago de Cali, la Administración Municipal, en su misión de brindar una movilidad sostenible e inteligente, bajo los criterios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia económica, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinaridad; todo ello, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El Acuerdo 0477 de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2020 – 2023” “Cali Unida Por la Vida” en su artículo 1 señala, que dentro de su modelo de gestión tiene el fin de propender por un ordenamiento territorial sostenible, que dinamice las diferentes zonas de la ciudad, facilitando el crecimiento sostenible, e incluyendo su ruralidad, bajo los criterios de sustentabilidad y sostenibilidad ambiental, humana, económica y equidad social, en el cual los sistemas establecidos en su Plan de Ordenamiento Territorial – espacio público, equipamientos, servicios, entre otros.

La Secretaría de Movilidad tendrá como objeto principal el fomentar un modelo de movilidad multimodal e intermodal de pasajeros (peatón, bicicleta, transporte masivo, transporte

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>CONTRATO DE COMPRAVENTA          DE BIENES MUEBLES</b>	MAJA01.04.03.18.P01.F09	
		VERSIÓN	3
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

tradicional, transporte privado, transporte especial), y carga, en concordancia con el modelo de ordenamiento territorial que se enmarque en criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica, promueva la seguridad vial, y garantice la accesibilidad de todos los grupos poblacionales, buscando con ello contribuir a la mejora de la calidad de la vida de los habitantes del Municipio. Para ello, responderá a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 1955 de 2019, en lo referente a los municipios y distritos que deben adoptar planes de ordenamiento territorial en los términos del literal a) del artículo 9º de la Ley 388 de 1997, formularán, adoptarán y ejecutarán planes de movilidad(...).

El actual Plan de Desarrollo, “CALI UNIDA POR LA VIDA”, cuyo propósito es el de integrar la política de movilidad e infraestructura vial y peatonal, con la política de desarrollo territorial y económico en concordancia con la coyuntura actual y el nuevo programa de reactivación económica para construir colectivamente una Cali, equitativa, agradable, segura y favorable para todos sus habitantes.

En esta línea encontraremos apuestas de ciudad para fomentar la movilidad peatonal, incentivar el uso de medios de transporte alternativo, fortalecer el sistema de transporte masivo a nivel local y regional, promover el uso eficiente y racional de los vehículos motorizados y mejorar la calidad de los servicios de regulación, y control a cargo de la autoridad de tránsito.

2. Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.
3. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para la selección del contratista de forma objetiva.
4. Que el presente CONTRATISTA se seleccionó por medio de una selección abreviada por subasta inversa, la cual procede para la celebración del presente contrato.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE AGENTES DE TRÁNSITO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1310 DE 2009 Y DECRETO 2885 DE 2013, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTELIGENTE PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO EN SANTIAGO DE CALI” CON FICHA BP 26002783.**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>CONTRATO DE COMPRAVENTA          DE BIENES MUEBLES</b>	MAJA01.04.03.18.P01.F09	
		VERSIÓN	3
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

**CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO:**  
 Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

1. Coordinar con el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad el cronograma de la entrega de los elementos. 2. De presentarse durante el proceso de entrega y revisión algún defecto en los bienes y/o elementos entregados o detectarse especificaciones inferiores a las exigidas, el contratista hará el cambio de los mismos en los términos de la propuesta, sin ningún costo adicional. 3. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. 4. Para ejecutar los servicios deberá asumir la totalidad de los costos laborales, de carga y transporte de los elementos y personal que requiera para ejecutar dicha labor. 5. Mantener vigente durante la entrega de los de los bienes del contrato, los precios ofertados en la audiencia de subasta, sin fórmula de reajuste. 6. Presentar la factura, discriminando los porcentajes de IVA (si aplica) correspondientes por producto, en los plazos establecidos por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad. 7. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad en la ciudad de Cali. 8. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras de acuerdo con la propuesta presentada. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. .

**CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$4.948.354.900) M/CTE., incluido IVA discriminado de la siguiente manera: VALOR ANTES DE IVA: CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS (\$4.158.281.429) MCTE., VALOR DEL IVA DEL 19% SETECIENTOS NOVENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$790.073.471) MCTE.

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600008737. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad pagará al Contratista el valor del contrato en un solo pago. Este valor se pagará previa entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato, la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>CONTRATO DE COMPRAVENTA          DE BIENES MUEBLES</b>	MAJA01.04.03.18.P01.F09	
		VERSIÓN	3
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

certificación de recibo a satisfacción por parte el supervisor del contrato, la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, acta de recibo final y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deben cumplir con las previsiones legales.

De todas formas, se entiende que los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.), y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura.

**CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los documentos del proceso de selección, entendiéndose estudio del sector, matriz de riesgo, estudio previo, ficha técnica, pliego de condiciones definitivo, y los demás documentos producidos en el desarrollo del proceso contractual, los cuales hacen parte integral del presente contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4 Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 Está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 Durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final, cumpliendo con el cronograma establecido. 5.8 Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Ley 1098 de 2006, sobre los derechos de los niños.

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.** El plazo del presente contrato es hasta el 23 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución acorde con lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA.** En adición a los derechos establecidos en Ley 80 de 1993 se consideran los siguientes: 7.1. Recibir una remuneración

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>CONTRATO DE COMPRAVENTA          DE BIENES MUEBLES</b>	MAJA01.04.03.18.P01.F09	
		VERSIÓN	3
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

por la ejecución en los términos pactados en la Cláusula Segunda del presente contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente estudio previo, en el Anexo No. 1 - "Fichas Técnicas" y su pliego de condiciones. 2. Atender las sugerencias que el Distrito de Santiago de Cali a través de la Secretaría Movilidad y el supervisor consideren convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato. 3. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 4. Entregar los bienes y/o elementos objeto del contrato en el lugar designado y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega. 5. Entregar los bienes y/o elementos objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. 6. Asumirá en el suministro de los bienes y/o elementos objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 7. Sanear la venta de los bienes y/o elementos objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. 8. Garantizar que los bienes y/o elementos que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. 9. Entregar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, los bienes y/o elementos objeto de este contrato, en las condiciones pactadas. 10. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes y/o elementos objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata. 11. Dar a conocer al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 12. Dejar los lugares donde se entregarán los bienes y/o elementos en las mismas condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de la entrega. 13. Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes y/o elementos objeto del contrato, necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo en el momento de la entrega. 14. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Secretaría de Movilidad defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del contrato. 15. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar el pago que le corresponda en cumplimiento del contrato. 16. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 17. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias referentes a obligaciones post consumo. 18. Se compromete a cumplir con las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social y del régimen de parafiscales de ser obligatorio, y demás a que haya lugar de sus empleados y debe

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES</b>	MAJA01.04.03.18.P01.F09	
		VERSIÓN	3
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

presentar certificaciones y/o recibos de pago, donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (pago a los sistemas de seguridad social en Salud, Pensiones y ARP, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las cajas de Compensación Familiar, cuando a ellos haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789/02 y al Decreto Reglamentario 862 del 26 de Abril de 2013 que reglamentó parcialmente la Ley 1607 de 2012). 19. Deberá realizar a nombre del Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Movilidad, la suscripción de las garantías citadas en el estudio previo y en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. 20. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.** En adición a los derechos establecidos se consideran los siguientes: 9.1. Rechazar los bienes entregados por EL CONTRATISTA cuando no cumplan las especificaciones técnicas. 9.2. Solicitar el reemplazo de los bienes objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas. 9.3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas con sus modificaciones y adiciones. 9.4. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad de manera legal o contractual.

**CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.** 10.1. Ejercer control sobre el presente contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** EL CONTRATISTA garantiza al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad que a través del cumplimiento de sus

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>CONTRATO DE COMPRAVENTA          DE BIENES MUEBLES</b>	MAJA01.04.03.18.P01.F09	
		VERSIÓN	3
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIOS CONEXOS.** 13.1 EL CONTRATISTA también garantiza la calidad de los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo con las normas técnicas aplicables. 13.2 La disponibilidad de soporte del producto por parte del CONTRATISTA será de forma inmediata. 13.3 Deberá contar con la garantía del fabricante.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 14.1. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el UNO POR MIL (1/1000) del valor del contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA. 14.2. Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la garantía única, el 0,10 % del valor de la contratación por cada día de retraso 14.3. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por la supervisión o por el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad para la debida ejecución, el 0,10% del valor de la contratación por cada día de retraso. 14.4. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad, el 10% del valor de la contratación, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El CONTRATISTA autoriza expresamente al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad con la suscripción del presente contrato, que de darse alguno de los eventos planteados, descontar y tomar el valor de la (s) multa (s) de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado. **PARÁGRAFO TERCERO.** Las multas a las cuales hace referencia la presenta cláusula se aplicarán sobre el valor del contrato excluido el IVA. **PARÁGRAFO CUARTO.** El valor máximo de las multas señaladas anteriormente, no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES</b>	MAJA01.04.03.18.P01.F09	
		VERSIÓN	3
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, a título de indemnización, una suma equivalente a 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
<b>Cumplimiento</b> (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
<b>Calidad de bienes</b> (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
<b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b> (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista	500 SMM LV	Con vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, contada a partir de la fecha de suscripción y hasta la fecha de terminación del contrato

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>CONTRATO DE COMPRAVENTA          DE BIENES MUEBLES</b>	MAJA01.04.03.18.P01.F09	
		VERSIÓN	3
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad.

EL CONTRATISTA debe presentar dentro de UN (1) día hábil siguiente a la firma del presente contrato, las garantías a favor de del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comuniquen por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>CONTRATO DE COMPRAVENTA          DE BIENES MUEBLES</b>	MAJA01.04.03.18.P01.F09	
		VERSIÓN	3
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Movilidad. Nombre: WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO Cargo: Secretario de Movilidad Dirección: Carrera 3 No. 56-90 Barrio Salomia Correo electrónico: <a href="mailto:movilidad@cali.gov.co">movilidad@cali.gov.co</a>	Nombre del Proponente: MILITARY INDUSTRIES SAS Nombre del representante legal: MAURICIO DUSSAN MEDINA C. C. No. 79.978.473 No. del NIT 900.975.479-2 Dirección de correo KR 49A # 86A – 04 -Bogotá, Correo electrónico <a href="mailto:comercial@militaryjr.com.co">comercial@militaryjr.com.co</a> Celular: 3213433853
--	--

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: VIGILANCIA Y CONTROL.** Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto de la Secretaría de Movilidad antes de dar inicio a la ejecución.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 23.1. Los estudios y documentos previos. 23.2. El pliego de condiciones del proceso de selección N°. 4152.010.32.1.395.2021, sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso. 23.3. La oferta presentada por EL CONTRATISTA. 23.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 23.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décima sexta del presente contrato y la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en la Distrito Especial de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>CONTRATO DE COMPRAVENTA          DE BIENES MUEBLES</b>	MAJA01.04.03.18.P01.F09	
		VERSIÓN	3
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad, ubicada en la Carrera 3 No. 56-90 Barrio Salomia. del Distrito de Santiago de Cali y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2021.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA

**WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO**  
 Secretario de Movilidad

**MAURICIO DUSSAN MEDINA**  
 C.C. 79.978.473

Proyectó: Alejandro Guevara Ramirez - Abogado/contratista  
 Reviso: Andrés Fernando Gironza Potes Abogado/ Gestor de compras